

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
RML/ecp
H.R. N°005/2024 S.C.

ESTABLECE FECHA DE PAGO DE REMUNERACIONES. -

CONCEPCIÓN, 08 ENE. 2024

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 283

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.744; los Decretos con Fuerza Ley N° 3, de 1980 y N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del mismo Ministerio; la Ley N°21.094; la Ley 18.575; lo dispuesto en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, y el Decreto Universitario Exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico, de fecha 02 de enero de 2024, del señor Milton Fierro Uribe, Encargado de Remuneraciones del Departamento de Personal Concepción, dirigido al señor Director de Finanzas y Administración, mediante el cual envía propuesta de fechas de pagos de las remuneraciones del personal de la Universidad del Bío-Bío, sede Concepción y sede Chillán, correspondientes al año 2024.

2. El correo electrónico, de fecha 03 de enero de 2024, de la señora Karina Villarroel Álvarez, Directora de Administración y Presupuesto, que adjunta calendario de fechas de pagos de remuneraciones, ajustando la propuesta de calendario efectuada por el Área de Recursos Humanos, señalada en el numeral primero anterior, debidamente visada financieramente por el señor Vicerrector de Asuntos Económicos y el señor Director de Finanzas y Administración, atendiendo la recepción de fondos ministeriales.

DECRETO:

1. ESTABLÉCESE las fechas de pago de remuneraciones del personal de la Universidad del Bío-Bío, sede Concepción y sede Chillán, para el año 2024, de acuerdo a la siguiente tabla:

MES	FECHA DE PAGO
Enero	Miércoles 24 de enero.
Febrero	Viernes 23 de febrero.
Marzo	Lunes 25 de marzo.
Abril	Jueves 25 de abril.
Mayo	Viernes 24 de mayo.
Junio	Martes 25 de junio.
Julio	Jueves 25 de julio.
Agosto	Viernes 23 de agosto.
Septiembre	Martes 17 de septiembre.
Octubre	Miércoles 23 de octubre.
Noviembre	Lunes 25 de noviembre.
Diciembre	Lunes 23 de diciembre.

2. Eventualmente, el pago de las remuneraciones podrá anticiparse o postergarse en atención de la recepción de los recursos ministeriales y de la fijación de feriados y/o recesos académicos.

3. El presente calendario de pago de remuneraciones se aplicará a contar del mes de enero de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA - Rector

del Sr. Rector.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden

Saluda a Ud.

ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL